



## CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**CVE-2025-3355** *Extracto de la Resolución de 12 de abril de 2025, de la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones para el impulso de la Agenda 2030 en el ámbito local de la Comunidad Autónoma de Cantabria - año 2025.*

BDNS (Identif.): 826921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826921>).

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria definidas en el artículo 3.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (municipios), que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.
- b) No hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- c) Contar con el acuerdo de colaboración con alguna de las entidades definidas en el apartado tercero de las bases reguladoras, con los requisitos y condiciones establecidas en el mismo, y en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030, en el ámbito local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025.

2. La finalidad las subvenciones es la promoción, fomento y desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización, apropiación, implementación y localización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, desde la perspectiva del ODS17, generación de alianzas.

Tercero. Actuaciones subvencionables:

La subvención tiene por objeto la financiación total o parcial de los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias, por la ejecución de actuaciones relacionadas con la sensibilización, apropiación, implementación y localización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito local de la comunidad autónoma de Cantabria, desde la perspectiva del ODS17, en cualesquiera de las modalidades que a continuación se relacionan:

Modalidad A) Actuaciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía local y /o al conjunto de los diferentes actores locales, incluyendo la generación de capacidades, tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, con el fin de generar alianzas transformadoras que aborden los desafíos que plantean los ODS, entre las entidades beneficiarias y la sociedad civil.



Modalidad B) Actuaciones para la elaboración o adaptación de planes estratégicos municipales a la Agenda 2030, cuyo objeto sea ofrecer una respuesta municipal relacionada con las prioridades de actuación reto-país, recogidas en el Plan de acción de la Agenda 2030 en Cantabria.

Modalidad C) Actuaciones que respondan a las prioridades transversales establecidas en el Plan de acción de la Agenda 2030 en Cantabria, y/u otros planes estratégicos existentes en la comunidad autónoma, cuyo objetivo sea promover la apropiación y alineación de los municipios con los ODS.

#### Cuarto. Cuantía:

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en CINCUENTA MIL euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.08.144A.461, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025.

2. A tenor de lo dispuesto en el apartado decimo de las bases reguladoras, las subvenciones se concederán, dentro de los límites del crédito máximo previsto, por el 100% de la cuantía solicitada, en atención al orden de prelación establecido en función de la puntuación obtenida por cada solicitante de acuerdo al baremo.

3. La cuantía máxima de la subvención a conceder en la presente convocatoria, no podrá superar el 100% de la cuantía solicitada, ni del coste total de la actuación, ni, en ningún caso, superar la cuantía máxima de DOCE MIL QUINIENTOS MIL euros (12.500,00 €).

4. La cuantía de las subvenciones que se resuelva conceder podrá ser inferior a la expresada por el solicitante cuando el Comité de Valoración indique en su propuesta las razones que aconsejan la reducción de la misma. En este supuesto se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y obligaciones de la subvención otorgable.

5. El importe total de la subvención concedida se hará efectivo de forma anticipada, una vez notificada la resolución de la concesión, sin necesidad de presentar garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

1. Las entidades solicitantes podrán presentar una única solicitud de subvención a esta convocatoria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la misma.

2. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante, en modelo normalizado según Anexo I de la presente convocatoria, acompañado de la documentación que se cita a continuación, que podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "Ayudas y subvenciones" <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/>, o en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, <https://cantabriacoopera.es/>, deberá ser presentada obligatoriamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria, o bien a través del resto de registros electrónicos previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.



Sexto. Documentación:

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato Portable Document Format (PDF), firmada electrónicamente por el representante legal, salvo el presupuesto detallado de la actuación, que se presentará en formato Excel. El tamaño máximo admitido para cada uno de ellos será de 3 megabytes:

- a) Acuerdo del órgano competente relativo a la presentación de la solicitud de subvención correspondiente, especificando título, modalidad y cuantía de la subvención solicitada.
- b) Memoria descriptiva de la actuación a realizar y para la que se solicita subvención, con indicación de medios materiales y personales necesarios para desarrollar la misma (Anexo II).
- c) Presupuesto detallado de la actuación en formato Excel (Anexo III).
- d) Acuerdo de colaboración con alguna/s de las entidades definidas en el apartado tercero de las bases reguladoras y apartado cuarto de la presente convocatoria, en el que se refleje la voluntad de trabajar conjuntamente, así como las acciones a desarrollar por cada parte y su contribución al logro de los objetivos. Dicho acuerdo deberá estar firmado electrónicamente por todas las partes intervinientes.
- e) Certificación expedida por el órgano competente relativa a otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta actuación, detallando cuantía y finalidad.

Santander, 12 de abril de 2025.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,  
Begoña Gómez del Río.

2025/3355